



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: S 2018060005773

Fecha: 09/02/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por medio de la cual se concede Licencia de Funcionamiento al **POLITÉCNICO ANDESALUD S.A.S INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO** del Municipio No Certificado de **JERICÓ** - Departamento de Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Decreto Departamental 2016070005337 del 05 de octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaría de Educación y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, en la Parte 6, Reglamenta la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Los Artículos del citado Decreto:

- 2.6.3.1 instaura *“Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994”*
- 2.6.3.2 se refiere a la Licencia de Funcionamiento como el *“acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada”*
- 2.6.3.4 plantea *“el interesado en crear una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada*

Por medio de la cual se concede Licencia de Funcionamiento al Politécnico Andesalud S.A.S Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio No Certificado de Jericó – Departamento de Antioquia ...

de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio”, allegando la información establecida en dicho artículo.

EI POLITÉCNICO ANDESALUD S.A.S INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO es de naturaleza privada, se encuentra registrado en Cámara de Comercio con NIT 901101878 y su representación legal está a cargo de la Señora **JADY MARCELA ALVAREZ BEDOYA** identificada con cédula de ciudadanía N° 43'161.994.

La representante Legal del **POLITÉCNICO ANDESALUD S.A.S INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO**, señora **JADY MARCELA ALVAREZ BEDOYA**, mediante radicado 2017010279041 del 31 de julio de 2017, presentó ante la Dirección Jurídica – Proceso de Acreditación Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia solicitud de **Licencia de Funcionamiento** para el Municipio No Certificado de **JERICÓ** – Departamento de Antioquia.

La Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia luego de revisar y estudiar la información que fundamenta la solicitud de Licencia de Funcionamiento más la visita realizada por la profesional Martha Eugenia García Duque, adscrita a esta dependencia, los días 16 y 17 de noviembre de 2017 al municipio No certificado de Jericó, recomiendan otorgar la Licencia de Funcionamiento al **POLITÉCNICO ANDESALUD S.A.S INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO** toda vez que cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Funcionamiento al **POLITÉCNICO ANDESALUD S.A.S INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO** ubicado en la sede que a continuación se detalla del Municipio No Certificado de **JERICÓ**:

MUNICIPIO DE JERICÓ		
Dirección	TELEFONO	Email
Carrera 2 N° 5 – 08 - Escuela Normal Superior de Jericó	3146830088 3127459087	direccionaandesalud@gmail.com

PARÁGRAFO PRIMERO: La Licencia de Funcionamiento no autoriza al **POLITÉCNICO ANDESALUD S.A.S INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO** para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere la obtención del registro que trata el Artículo 2.6.4.6 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EI POLITÉCNICO ANDESALUD S.A.S INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO** no podrá ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional.

Por medio de la cual se concede Licencia de Funcionamiento al Politécnico Andesalud S.A.S Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio No Certificado de Jericó – Departamento de Antioquia ...

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO TERCERO: En todos los documentos que expida El **POLITÉCNICO ANDESALUD S.A.S INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO** deberá citar el número y la fecha de la resolución por medio de la cual la Secretaría de Educación de Antioquia concedió la Licencia de Funcionamiento.

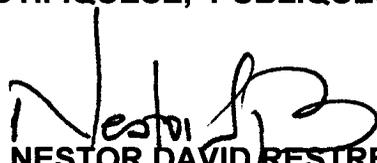
ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

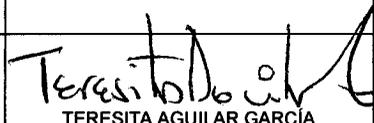
ARTÍCULO QUINTO.- Notificar a la Representante Legal del **POLITÉCNICO ANDESALUD S.A.S INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO**, a través de la Dirección Jurídica – Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia la presente resolución, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la fecha de notificación por aviso, de acuerdo con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. - La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos, de acuerdo a la Circular K2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó	Revisó	Aprobó
 MARTHA EUGENIA GARCÍA DUQUE Profesional Universitaria Enero 30 de 2018	 JORGE MARIO CORREA VELEZ Profesional Universitario Dirección Jurídica	 TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica Secretaría de Educación de Antioquia